



Universidad Católica del Norte
ver más allá

PAGARÉ A LA VISTA

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE Rol Único Tributario 81.518.400-9, en su oficina de Antofagasta/Coquimbo, comuna de Antofagasta, de la misma ciudad, la suma de \$ 1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos pesos) la que me obligo a pagar, en una cuota de al vencimiento el 30 de 08 de 2022 . Dicha cantidad corresponde a mi participación en el programa de invierno a realizarse en la Universidad Católica de Córdoba, durante 30 de julio y el 14 de agosto de 2022

El capital adeudado no devengará intereses.

INTERÉS POR MORA

En caso de mora o simple retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de capital antes señaladas, la obligación devengará a contar de esa fecha el interés máximo convencional, vigente a la época de la mora o retardo, y hasta el pago efectivo.

EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

El no cumplimiento de alguna de las Cláusulas estipuladas en la Carta Compromiso hará la deuda exigible por el monto total, las cuales forman parte integral de este Pagaré, estimándose de plazo vencido.

INDIVISIBILIDAD Y SOLIDARIDAD

Todas las obligaciones que emanen de este pagaré serán solidarias para el suscriptor, avalista y demás obligados al pago y serán indivisibles para sus herederos y/o sucesores conforme a los Artículos 1.526 N°4 y 1.528 del Código Civil.

TRIBUTACIÓN Y GASTOS DEL PAGARÉ

Los impuestos, derechos notariales y demás gastos que irroque o que afecten a este pagaré o al crédito de que él da cuenta o de sus intereses, su modificación, prórroga, pago u otra circunstancia relativa a aquél o aquellos o producida con ocasión o motivo del (de los) mismo(s), será(n) de exclusivo cargo del (de los) suscriptor(es). En conformidad con el decreto ley 21.225 el(los) suscriptor(res) queda(n) exento(s) del pago de impuesto de timbre y estampillas en este pagaré.

PROTESTO

El (los) suscriptor(es) del presente pagaré libera(n) desde ya a UCN, de la obligación de protesto del mismo, pero si éste optare por efectuarlo, podrá realizar dicha diligencia, a su elección en forma bancaria o notarial o por el funcionario público que corresponda. En todo caso, en el evento de protesto los gastos e impuestos que se devenguen con este motivo serán de cargo del deudor.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales de este instrumento, el deudor declara que tiene el domicilio precisado al pie del Pagaré, siendo éste el lugar y dirección hábil para toda notificación y diligencia judicial y extrajudicial a que dé lugar el presente Pagaré.

En , a de 2022.-

Nombre completo:

Domicilio, comuna y ciudad:

.....

Cédula de Identidad:

.....

FIRMA ALUMNO

Nombre completo aval (co-deudor solidario): :

Domicilio, comuna y ciudad:

.....

Cédula de Identidad:

.....

FIRMA AVAL APODERADO